Catorce de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00769-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente la respuesta allegada por COLPENSIONES, con la cual manifiestan que, con la nómina del mes de AGOSTO de 2023, aplicarán la orden impartida por el Despacho en relación al levantamiento de la medida cautelar, y consignación de la cuota alimentaria en la cuenta de ahorros de la otrora accionante.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez[1]

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".*

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bfc8bd46992864f203e6aa241c6244eca746bfa8b3b40e4741b402aba9b857**

Documento generado en 14/08/2023 04:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica